

ACTA N° 256

Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los ocho días del mes de agosto de 2017 siendo horas 17:37, en la sede administrativa del CAM sita en calle 9 de julio 541 de esta ciudad, abre su sesión doscientos cincuenta y seis el Consejo Asesor de la Magistratura a cargo del Vicepresidente Dr. Fernando Juri.

Asistentes

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

José María Adle (titular por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)

Silvia Rojkés de Temkin (suplente por la mayoría parlamentaria)

Raúl Albarracín (suplente por la minoría parlamentaria)

José Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)


Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 255 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración Acta sesión anterior.
2. Propuesta de convenios UNSTA y Escuela de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial.
3. Concursos n° 133 (Juzgado de primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Concepción) y n° 135 (Juzgado de Instrucción Penal del Centro Judicial Concepción): etapa de resolución de impugnaciones.
4. A conocimiento estado de juicios.


Dr. Fabiano Fabiani
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración Acta sesión anterior.

El Vicepresidente tomando la palabra puso a consideración de los Sres. .Consejeros las actas correspondientes a sesiones anteriores n° 254 y n° 255 que habían sido remitidas previamente vía correo electrónico a los Sres. Consejeros, quienes las aprobaron y rubricaron.

II.-

Propuesta de convenios UNSTA y Escuela de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial.

El Dr. Juri señaló que las propuestas y textos de los convenios entre la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y la Escuela de Gobierno del Poder Ejecutivo Provincial se habían remitido previamente por correo electrónico a los consejeros, y que luego de ser sometidos a consideración los borradores se aprobaron los textos de los mismos, acordándose que le día martes 22 del corriente se formalizaría la rúbrica de los mismos.

III.-

Concursos n° 133 (Juzgado de primera instancia del Trabajo del Centro Judicial Concepción) y n° 135 (Juzgado de Instrucción Penal del Centro Judicial Concepción): etapa de resolución de impugnaciones.

El Vicepresidente expresó que según le informaron las impugnaciones correspondientes al concurso n° 133 no se las había terminado de analizar en la reunión de trabajo.

El Dr. Fermoselle dijo que durante la semana enviarían su posición al respecto.

Con respecto a las impugnaciones del concurso n° 135 (Juzgado de Instrucción Penal del Centro Judicial Concepción), por Secretaría se informó que se habían recibido 3 impugnaciones, dos de antecedentes y una de antecedentes y oposición. Que en reunión de trabajo se había acordado rechazar las impugnaciones de antecedentes y, que, con respecto a la impugnación al dictamen de oposición formulada por el Assad, el jurado evaluador estaba dividido. Que había un voto en mayoría y un voto en minoría del Dr. Lammoglia. Que lo que se había resuelto por mayoría en la reunión de trabajo era hacer lugar al voto de la mayoría del tribunal y en ese sentido habíamos preparado el proyecto de acuerdo. Que el doctor Tello en el día de hoy había remitido un voto en disidencia que se había agregado al acuerdo.

El Dr. Tello señaló que efectivamente ellos tenían una postura concordante con el voto del Dr. Lammoglia.

Por secretaría se informó que se había resuelto en reunión de trabajo desestimar las impugnaciones contra la calificación de antecedentes de los Dres. Arce y Assad y hacer lugar parcialmente al planteo formulado por la Dra. Carugatti. Con respecto a la impugnación a la calificación del examen de oposición presentada por el Dr. Assad se acordó desestimarla.


Dr. Fabricio Falciucci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Los borradores de acuerdos se sometieron a consideración de los consejeros presentes, quienes los aprobaron con la disidencia del Dr. Tello respecto a la impugnación de oposición del concursante Assad (Arce Acuerdo n° 112/2017, Assad antecedentes Acuerdo n° 113/2017, Carugatti Acuerdo n° 111/2017, Assad oposición Acuerdo n° 114/2017). Se resolvió que la entrevista del presente concurso se realizaría el miércoles 23 de agosto a las 16 horas.

El Dr. Posse se incorpora a la sesión.

El Dr. Tello afirmó que su estamento había propuesto un convenio que podría celebrarse entre el Consejo Asesor de la Magistratura y la Federación Argentina de Colegios de Abogados, cuyo texto fuera puesta a conocimiento de los consejeros vía correo electrónico.

Luego de darse lectura por secretaría del tenor del convenio, el Dr. Dantur consultó si el convenio versaba en algún pasaje sobre la posibilidad de sumar jurados. Que creía que el tema de los jurados estaría fuera del acuerdo; porque era una facultad del CAM, que estaba en el Reglamento, y que para ello no hacía falta firmar acuerdos.

El Dr. Juri señaló que era facultativo, que decía “podrá”.

El Dr. Posse manifestó que era una propuesta, que no era taxativa. Que eventualmente ellos enviarían las propuestas y el Consejo decidiría.

Después de la Presidencia el Dr. Posse quien informó que la Escuela Judicial había solicitado la incorporación en el orden del día del tratamiento del sorteo de seis becas que había otorgado la Escuela Judicial de Santo Domingo. Que había 156 interesados inscriptos.

Se aprueba incorporar su tratamiento en el orden del día al finalizar el temario.

IV.-

A conocimiento estado de juicios.

A continuación el Dr. Posse solicitó que por Secretaría se informara sobre el presente punto.

Se señaló que en el día viernes se había recibido una cédula de notificación del juicio “Iriarte, Luis contra Provincia de Tucumán sobre acción declarativa de inconstitucionalidad”. Que se trataba de un recurso extraordinario federal. Que el doctor Adle había intervenido en este juicio.

Tomando la palabra el Dr. Adle indicó que el doctor Iriarte planteó en el año 2010 la inconstitucionalidad del artículo de la ley respecto a la conformación del CAM, precisamente de los legisladores; que, a su entender, no tendrían que participar, y la inconstitucionalidad y nulidad de dos artículos del Reglamento Interno. Que en primera instancia, o sea, la Cámara Contencioso de la Sala III le rechazó la demanda; la Corte hizo lo mismo y ahora presentó un Recurso Extraordinario. En

toda la instancia hizo reserva, o sea que, evidentemente, iba a seguir, y que esto iba a llegar a la Nación, porque ya constituyó domicilio electrónico y domicilio en Capital Federal. Que la Corte Provincial cuando rechaza su demanda se basa en la falta de legitimación activa del doctor Iriarte para iniciar este proceso. Que era una discusión muy técnica, procesal constitucional. Que se le rechazó por esa razón, sin entrar a considerar el fondo del asunto, que era la inconstitucionalidad de la conformación del CAM. Señaló que si bien la Sala Contencioso ya había nombrado la falta de legitimación, esta excepción no había sido puesta por el CAM –la anterior conformación– ni por el Gobierno cuando contestó demanda. Pero sí la Sala III establece que había una falta de legitimación activa. Y que la Corte, en Casación, reafirmó esos argumentos. Que como era un recurso extraordinario, lo excedía. Que había contestado en Casación, medio de urgencia, tres días antes que venza. Pero que ahora, consideraba que había que tomar otro tipo de acción, porque ya excedía su especialidad y era una cuestión muy técnica el tema y evidentemente iba a terminar en la Nación. Que se permitía sugerir la contratación de un letrado para que represente al CAM en este juicio. Que había pensado en el doctor Ezio Jogna Prat que era especialista en Derecho Administrativo y tenía vinculación con un estudio importante de Buenos Aires, con el doctor Alberto Bianchi que ya lo había representado al CAM.

El Dr. Martínez consultó cuánto iba a costar eso.

El Dr. Posse consultó al Dr. Martínez si podría proseguir con la representación en el litigio, a lo que el consejero Martínez respondió que no tenía problema siempre que lo acompañara alguien más.

El Dr. Posse nuevamente señaló que le interesaría saber cuánto le constaría al CAM.

Luego de un breve intercambio se resolvió consultarle al Dr. Jogna Prat sobre la cuestión económica y conferirle poder para actuar en la referida causa.

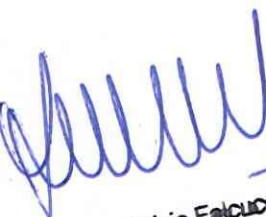
Seguidamente el Presidente cedió el uso de la Palabra al Dr. Tello para que pusiera en conocimiento de los consejeros el oficio que había sido remitido al CAM. Tomando la palabra, el Dr. Tello manifestó que en el marco del juicio “Fontán Carmen c/ Consejo de la Magistratura sobre inconstitucionalidad”, que tramitaba en la Sala III, de la Cámara Contencioso Administrativo se había remitido un oficio. Que en ese trámite, que estaba actualmente con el período de prueba todavía abierto, se habían opuesto como apoderados del Consejo Asesor de la Magistratura a esa prueba presentada y peticionada por la doctora Fontán, porque la consideraban impertinente, ya que había cuestiones que no hacían al objeto del litigio. Que la Cámara, con un criterio muy amplio, (de amplitud de la prueba), sobre todo, había manifestado que no correspondería la oposición y que la admisibilidad o pertinencia iba a ser analizada. Que por ello en ese cuaderno de prueba, se emitió el oficio que llegó al Consejo y que actualmente los funcionarios estaban trabajando en su respuesta.

El Dr. Posse consultó qué tiempo tenían para responderlo.

A lo que el Dr. Tello respondió que 10 días.

El Dr. Martínez dijo que le parecía que eran 5 días.

El Dr. Tello expresó que no había mención de plazo en el oficio y que sugería que se solicitara una prórroga al Tribunal.



Dr. Fabricio Falucos
Secretario

CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

V.-

Se incorpora a la sesión el sorteo de becas para 6 Becas de Maestría por Convenio con la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.

El sorteo se llevó a cabo por funcionarios de la Escuela Judicial quienes labraron un acta plasmando los resultados del procedimiento.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 17:52 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.



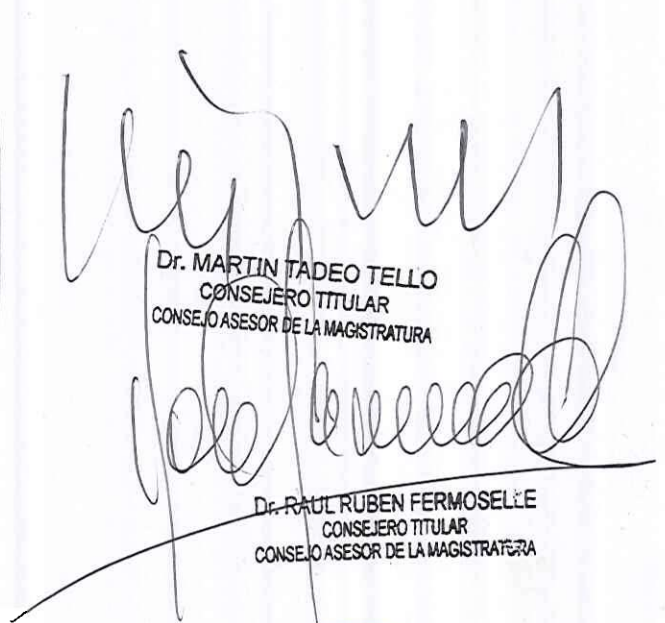
Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (h)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



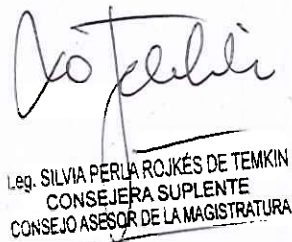
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



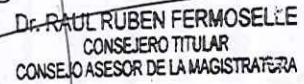
Dr. JOSÉ MARÍA ADLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



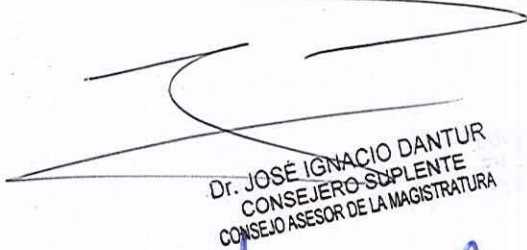
Dr. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. SILVIA PERLA ROJÁS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. RAÚL RUBÉN FERMOELLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. JOSÉ IGNACIO DANTUR
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. ROLANDO ARTURO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ante mi doy fe



Dr. Fabricio Feliciano
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA